



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01408

Asunto: Manifestación Banco y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Marco Fidel López López
Radicado: 630013103003-2017-00104-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, póngase y téngase en cuenta lo manifestado por el Banco de Bogotá Sucursal Armenia (Quindío) en su comunicación del 22 de octubre de 2020, distinguida con **DSB-DOP-EMB-20201021336888**, mediante la cual comunica los resultados de la medida previa decretada por el Juzgado y comunicada a dicha entidad financiera.

Igualmente en atención a lo allí solicitado por dicha entidad, se dispone librar oficio comunicándole la identificación de la entidad demandante, esto es BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. **860.034.313-7** y el número de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S. A. de este Despacho Judicial en donde se deben trasladar los dineros retenidos al demandado Cuenta No. **630012031003**.

Por la Secretaría del Juzgado procédase a librar la comunicación respectiva en tal sentido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #117 publicado el 27-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54af96e5d489761d6d7ccd1e851d38ab253937bf89e7722caed34fb450c2728d

Documento generado en 23/10/2020 05:01:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**